

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-UNT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI N° 2577009¿

Ruc/código : 20555976268

Fecha de envío : 03/08/2024

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 12:43:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección especificar en la experiencia del postor si el servicio de consultoría de obras similares a: Elaboración de expedientes técnicos Mejoramiento y/o ampliación de infraestructura educativa se refiere a obras públicas y/o privadas. Se solicita además la petición de que se considere en especial el rubro en obras privadas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, al respecto también El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, asimismo las entidades públicas en sus proyectos de inversión tiene exigencias reglamentarias de estricto cumplimiento que las entidades privadas no tienen; en virtud del cuerpo normativo y el fundamento antes acotado este colegiado en coordinación con el área usuaria se reafirma en el texto de la experiencia del postor en la especialidad, por tanto NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-UNT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI N° 2577009¿

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	03/08/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	12:43:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DEL PROYECTO " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI N°2577009". En la

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los participantes que en el anexo N.º 03 en el punto CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, debe consignarse conforme a lo siguiente "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DEL PROYECTO " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI N°2577009"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-UNT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI N° 2577009¿

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	03/08/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	12:43:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo N°4 de Servicio de Consultoría es de SESENTA (60 DÍAS CALENDARIO). Tal como se indica textualmente en el punto 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. en la pág. 16.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma a los participantes que el plazo de ejecución es de 60 (SESENTA) días calendario. Asimismo, se precisa que el plazo máximo para la presentación de los entregables es el siguiente:

- Entregable 1: es de 30 días calendario, desde el inicio de la ejecución del servicio.
- Entregable 2: es 30 días calendario, desde y sólo después de haber APROBADO el primer entregable.

En concordancia con el plazo del servicio y la forma de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo máximo para la presentación de los entregables es el siguiente:

- Entregable 1 es de 30 días calendario, desde el inicio de la ejecución del servicio Porcentaje de pago (30%).
- Entregable 2 es 30 días calendario, desde y sólo después de haber APROBADO el primer entregable. Porcentaje de pago (70%).